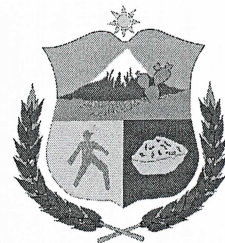


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 075-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 01 de Diciembre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día lunes treinta de noviembre del año dos mil veinte, como Orden del Día: Presuntas irregularidades del examen de admisión 2020 II y otros en el Instituto Superior Pedagógico José María Arguedas de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *“El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, de acuerdo a los Artículos 141°, 142°, 143° y 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional; *“Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional, para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros Regionales en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos a cerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional;*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020, el Consejero Regional Guido Huamán Sarmiento puso en conocimiento las presuntas irregularidades que se habrían producido en el examen de admisión 2020 II y otros del Instituto Superior Pedagógico José María Arguedas de Andahuaylas, siendo necesario su esclarecimiento y determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar mediante una comisión investigadora;

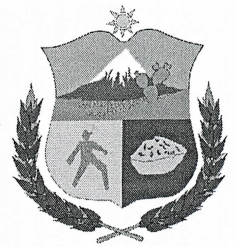
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, de fecha 30 de noviembre de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Lucio S. Matilla Cahuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en el examen de admisión 2020 II y otros del Instituto Superior Pedagógico José María Arguedas de Andahuaylas; integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

**Guido Huamán Sarmiento
Laureano Aparco Cuevas
Manuel Oscco Yauris**

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el plazo de sesenta días hábiles para la presentación del Informe Final al Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión Investigadora y las Instancias que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los un días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

**ING. LUCIO SIMÉON-MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**